



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 18/3er.A/1er.P.Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. -----

PRESIDENTE: DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS: DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.
DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del viernes uno del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados David Abelardo Barrera Zavala y Jesús Adrián Quintal Ic, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34, Fracción XVIII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, informa que el Secretario Propietario Manuel Armando Díaz Suárez, solicitó autorización previa a la presidencia para ausentarse de su encargo. En tal virtud, solicitó al Diputado David Abelardo Barrera Zavala, Secretario suplente, ocupe el cargo de propietario en esta sesión.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dé cuenta de ello y constate el cuórum.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veintitrés Diputados** que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Raúl Paz Alonzo y Manuel Armando Díaz Suárez, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y cuatro minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año 2017, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio circular número 147 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato.
 - b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de útiles escolares gratuitos, signada por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.
 - c) **Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal**, por el que se **modifica la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2017.**
 - d) **Dictamen de la comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal**, relativo a las **Iniciativas presentadas por 20 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

- e) **Dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género que modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán.**
- f) **Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, en el que adiciona un párrafo segundo al artículo 11 y los artículos 49 y 74, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.**

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio circular número 147 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato, con el que comunica la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de ese Estado. Asimismo, se llevó a cabo la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de útiles escolares gratuitos, signada por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONAL Y GOBERNACIÓN PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2017.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ica, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se modifica la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017. Artículo único. Se reforman: los párrafos segundo y tercero del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue: **Artículo 3. Empréstitos y operaciones de financiamiento público** ... Se autoriza al Poder Ejecutivo del estado, previo análisis del destino, capacidad de pago y el otorgamiento de garantía o establecimiento de la fuente de pago, para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, ejerza el monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior mediante la contratación y ejercicio de uno o varios financiamientos con instituciones de crédito mexicanas. En todo caso, los financiamientos autorizados podrán contratarse hasta por un plazo de veinte años. Los recursos obtenidos en los financiamientos autorizados deberán destinarse a inversiones públicas productivas que cumplan con los fines y disposiciones contenidos en el artículo 2, fracción XV, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro del rubro de infraestructura social consistente en inversiones público productivas en el Centro Internacional de Congresos o Nuevo Centro de Convenciones en la localidad y municipio de Mérida. Asimismo, los recursos obtenidos podrán destinarse para cubrir las erogaciones directamente relacionadas con la obtención de los financiamientos. **Artículo transitorio Único. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. VICEPRESIDENTE DIP. RAÚL PAZ ALONZO.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

SECRETARIO DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA. SECRETARIO DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. VOCAL DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo propósito es determinar el destino del monto de financiamiento previamente autorizado por el Congreso del Estado, mismo que será para una inversión pública productiva, es decir, para la continuación de la construcción del Centro Internacional de Congresos o Nuevo Centro de Convenciones en la localidad y municipio de Mérida. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo**, quien manifestó: "Buen día Legisladores, Legisladoras. Medios de comunicación. Público que hoy nos acompaña. Hago uso de la voz para fijar la postura de morena en contra de respaldar que se ejerza el monto de endeudamiento autorizado en estas fechas, pero del año inmediato anterior por mayoriteo legislativo y con mi voto en contra, quienes lo aprobaron se justificaron diciendo que solo era para caso de urgencias e incluso que era muy poco probable su ejercicio. Ahora bien, es inaudita la sola pretensión del Ejecutivo estatal para intentar ejercer el monto de hasta 580 millones de pesos que elevaría aún más la deuda pública de los yucatecos y peor aún que este congreso lo autorice, ya que al hacerlo está comprometiendo más recursos federales hasta por un plazo de 20 año en perjuicio de los y las yucatecos. La deuda



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

total de Yucatán, ha alcanzado cifras exorbitantes. Para diciembre de 2005, toda la deuda estatal directa paraestatal e indirecta, era de 614.2 millones de pesos. Años después, para el final del año fiscal 2018, se estima que la deuda rebase los 4 mil millones de pesos, es decir, en tan solo trece años los compromisos de pago del Estado, han aumentado de manera alarmante, esto sin mencionar los miles de millones de pesos de deuda que han autorizado, no se refleja en beneficio del pueblo yucateco. Tiene otra deuda más para los y las yucatecos y en esta ocasión la justifica con un dictamen que nada aclara el uso ni el destino de los recursos en materia de la deuda. El presente dictamen solo el cual solo indica que los recursos serán utilizados para inversiones público productivas en el Centro Internacional de Congresos, sin brindar mayor información o justificación, ni garantía de su correcta aplicación, nos deja en estado de incertidumbre, lo cual podría ser muy oportuno para quien lo pretende ejercer de un año tan complejo como un proceso electoral en puerta. Por otro lado, tenemos que el dictamen obedece a un procedimiento poco claro y anticipado al proceso de análisis en conjunto con todo el paquete fiscal. ¿Cómo pretender aprobar, comprometer recursos y endeudar al pueblo sin siquiera realizar un análisis integral con todos los elementos que establece el paquete fiscal y que podría brindar una solución interna viable? Quiero aclarar que mi voto será en contra del presente dictamen, es decir, MORENA votará en contra de endeudar más a Yucatán. Estoy votando en contra de las prácticas legislativas que imperan en este Congreso. Un día de análisis en la Comisión y un dictamen que muestra argumentos desnutridos y poco claros serán suficientes para autorizar que se ejerzan recursos, producto de otra deuda millonaria, en la cual dejará comprometidos por muchos años más las participaciones federales, lo que sin duda será en perjuicio de las y los yucatecos. Es cuanto”.

Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien expresó: “Muy buenos días. Con el permiso de mis compañeros y mis compañeras Diputadas. Saludo con mucho afecto a los alumnos de la Universidad Marista, mi alma mater que hoy nos acompañan en este recinto, por supuesto a las maestras y maestros que se han dado cita para una fiesta tan importante como las que vamos a aprobar si los Diputados y Diputadas así lo deciden en unos momentos más. Pero si las y los maestros me lo permiten, antes de llegar al punto de coincidencia en el que seguramente todos convergemos, permítanme discordar en el punto que en este momento se trata. Decía el Gobernador de Chihuahua, Javier Corral, en su paso por el Senado y por la Cámara de los Diputados, que el diálogo es el puente esencial de la política, de lo político, que conduce a los acuerdos que permiten concertar, esta es la muestra y la prueba de lo que sucede cuando el diálogo abandona ese puente esencial, cuando el diálogo se cierra a decisiones unilaterales de Bancada, cuando no existen consensos, cuando se pierde de vista lo que tenemos enfrente. Y lo que tenemos en frente es el paquete fiscal 2018, lo que tenemos en frente son 106 municipios en sus leyes de ingresos y un gobierno estatal que en medio de un año



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

electoral tiene que brindar recursos públicos, que en medio de un año electoral tiene que garantizar la transición de un gobierno a otro y perfeccionar la forma en la que los recursos establecerán para que los servicios no se interrumpan. Es en ese momento, en el que hemos decidido aislar una de las propuestas que se contuvieron dentro de todo este paquete fiscal, una de las propuestas de modificación acerca del 2017, lo digo con mucha claridad, como en otras ocasiones no miramos con los ojos de quienes piensan que todo está mal, entendemos que se puede tratar de un cambio de rubro de una armonización fiscal de una adaptación de las leyes federales, del cambio del destino de un recurso autorizado. El cambio de destino puede darse de manera común, lo que no puede darse, lo que es inadmisibles en términos parlamentarios, es que en una Comisión en donde existen acuerdos de calendarización para abordar los asuntos públicos, nuevamente se impone la agenda de un grupo parlamentario. Si la mayoría piensa que bajo este son se va a bailar el paquete fiscal 2018, permítanme advertírseles, están nuevamente equivocados. El voto del grupo parlamentario del PAN, es en contra. Por su atención, muchas gracias".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por mayoría; acto seguido, se sometió a votación el dictamen por el que se **modifica la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2017, en forma económica, siendo aprobado por mayoría, con 16 votos a favor y 7 votos en contra.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las Iniciativas presentadas por 20 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica. P

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría. ~~X~~



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de I. Abalá; II. Cansahcab; III. Cantamayec; IV. Celestún; V. Conkal; VI. Cuncunul; VII. Chankom; VIII. Chapab; IX. Chemax; X. Chichimilá; XI. Chicxulub Pueblo; XII. Dzan; XIII. Dzoncauich; XIV. Espita; XV. Kaua; XVI. Mayapán; XVII. San Felipe; XVIII. Tahdziú; XIX. Telchac Pueblo, y XX. Teya, todos del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: "Diputadas y Diputados. Con el fin de que los 20 Honorables Ayuntamientos descritos en el presente dictamen cuenten en tiempo y forma con lo que establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 3 Fracción II, cuyo objeto es establecer los ingresos que en concepto de contribuciones estiman percibir las Haciendas Municipales durante el ejercicio 2018, el cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos de cada uno de éstos, toda vez que existen plazos perentorios para el análisis, discusión y en su caso aprobación de las Leyes Fiscales a las que hace referencia la constitución Política del Estado en su Artículo 30 Fracción VI y las normas respectivas. Por lo que en consecuencia se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Jazmin Yaneli Villanueva Moo,**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

quien expuso: "Presidente vengo a hacer una propuesta. Por medio del presente, someto a consideración de esta soberanía, las siguientes propuestas de modificación al dictamen que contiene las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio Fiscal 2018, de los municipios de Abalá, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Conkal, Cuncunul, Dzan, Dzoncauich, Espita, Kaua, Mayapan, San Felipe, Tahdziú, Telchac Pueblo y Teya. Justificación. Con relación al análisis del dictamen que contiene las Leyes de Ingresos de 20 municipios del Estado de Yucatán, los cuales se argumentó que no contenían variaciones significativas, pero el análisis nos percatamos que en las leyes de ingresos de los municipios de Chankom y Kaua sí las hay, ya que contienen aumentos por sus conceptos de impuesto predial, aclarando que MORENA no está en contra de las Leyes de Ingresos puntualizadas, sino que solicitamos que regresen a la Comisión dictaminadora para un análisis más amplio y profesional. Propuestas. Uno.- Se incluye del presente dictamen en discusión las leyes de ingresos de los municipios de Chankom y Kaua, por contener variaciones y aumentos al impuesto predial. Dos.- Se regresen a la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, los dictámenes relativos a las Leyes de Ingresos a los municipios de Chankom y Kaua, para el análisis más extenso".

Finalizada la intervención de la Diputada Villanueva Moo, el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en lo establecido en el Artículo 82, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión la propuesta de modificación al dictamen. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, recordó a los Diputados que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra. Los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic.

Solicitó y se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien indicó: "Gracias Presidente. Diputadas y Diputados. Saludo nuevamente a todos los presentes. Hace un momento en mi intervención anterior, que es el diálogo la virtud de lo posible en la discusión y será la virtud de lo posible en concertar acuerdos si el paquete fiscal 2018, este es el primer dictamen referente al paquete fiscal 2018, lo digo con mucha claridad, los miembros de la Comisión, hemos analizado y evaluado estas 20 Leyes de Ingresos, sin que ningún Diputado de ninguna Fracción Parlamentaria haya hecho observación previa en la Comisión. Yo creo que de acuerdo a las virtudes constitucionales y a las facultades que estas confieran a los municipios y aprendiendo del pasado, las controversias que municipios le han ganado incluso al Congreso, es facultad exclusiva de los municipios determinar su impuesto predial, ya lo ha



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fui Regidor de un Ayuntamiento que le ganó una controversia constitucional al Congreso, precisamente por hacer modificaciones de este tipo en el alcance legal de sus Leyes de Ingresos. Sin embargo, considero que este Congreso también debe de dar una muestra de apertura, de respeto y de dignidad al análisis que solicita la Diputada, por lo tanto el grupo parlamentario del PAN, toda vez que existe el tiempo todavía de análisis, va a votar a favor de esta propuesta de modificación, para que estos dos municipios regresen a la Comisión. Si, lo advertimos, si el tema es exclusivamente para ver los alcances del impuesto predial, el dictamen muy probablemente regrese de la misma manera, pero resulta indispensable tener la actitud de diálogo, apertura y disposición para el debate. Solicito a todos los Diputados, como lo solicitamos en la Comisión, que se hagan parte del debate en la Comisión, para evitar que los dictámenes, cuando lleguen aquí, discutan tecnicismos que se tratan en la Comisión sin ninguna oposición. El debate será intenso en los siguientes 15 días. La Comisión de Presupuesto sesionará posiblemente todos los días, estaremos analizando todos los municipios restantes y las propias del gobierno estatal. Evitemos estar regresando dictámenes de manera innecesaria, hagamos lo posible por construir en el diálogo en la propuesta y en la conciliación de los trabajos de Comisión, para que este pleno pueda resolver hacia 2018 un presupuesto, que si bien podrá tener algunas deficiencias económicas que han venido de la federación como lo he dicho en muchas ocasiones, por la necia y obstinada reforma hacendaria de Peña Nieto, que en Yucatán hagamos lo posible para que nuestros municipios puedan transitar el 2018 de una manera idónea. Por su atención, muchas gracias”.

Al término de la intervención del Diputado Lixa Abimerhi, se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien dijo: “Muchas gracias. Muy buenos días a todos los que hoy nos acompañan. Muchas gracias a los Diputados, por supuesto a los maestros que hoy nos acompañan, a los alumnos y a quienes hoy nos acompañan en el Congreso del Estado. Por parte de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, votaremos a favor de esta observación, de esta propuesta que se ha hecho en este momento. Y lo hacemos con la firme convicción de que es muy importante realizar precisamente estos análisis con la debida responsabilidad y también lo hacemos porque consideramos que siendo el primer dictamen es importante que todos estemos de acuerdo y lo aprobemos por unanimidad. Pero también es importante decir que todos los Diputados están invitados a acompañarnos a las sesiones de la Comisión de Presupuesto y creo que ese es el momento de abordar alguna observación que se tenga con referencia a algún dictamen. Evitemos hacerlo aquí en el pleno ya con dictámenes aprobados. Hagámoslo en el momento adecuado que es precisamente en las Comisiones. Repito, en la Comisión de Presupuesto, como en todas las Comisiones hay apertura para escuchar a todos y cada uno de los Diputados y hay la apertura de escuchar estas



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

observaciones, si tenemos alguna observación qué hacer, el momento es en la Comisión correspondiente. Por su atención, muchas gracias. Gracias señor Presidente”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutida la Propuesta de modificación al Dictamen, presentada por la Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva sometió a votación la propuesta de modificación al Dictamen, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el desahogo del asunto en cartera, se consideró suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, se sometió a votación el dictamen en lo general, con la propuesta de modificación, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a discusión el dictamen en lo particular, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen relativo a las **Iniciativas presentadas por 20 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en forma económica**, siendo aprobado por **unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Igualdad de Género que modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, dio lectura al decreto.

DECRETO: Que modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán Artículo Único.- Se reforma la fracción V y se adicionan las fracciones VI y VII recorriéndose en su numeración las actuales fracciones VI a la X para pasar a ser las fracciones VIII a la XII del artículo 2; se reforma la fracción III del artículo 4; se reforma la fracción XI y se adiciona las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 5; se reforma la fracción II y se adiciona dos párrafos segundo y tercero al artículo 6; se reforman las fracciones I y V, y se adiciona la fracción VI al artículo 7; se adiciona el inciso j) a la fracción I del artículo 10; se reforma el párrafo primero y se adiciona la fracción IX al artículo 12; se deroga la fracción II del artículo 14; se reforma la fracción I del artículo 16; se adiciona la fracción VI al artículo 20, recorriéndose en su numeración la actual fracción VI para pasar a ser la VII; se adiciona las fracciones XII y XIII al artículo 21, recorriéndose en su numeración la actual fracción XII para pasar a ser la XIV; se reforma la fracción I del artículo 22; se adiciona la fracción VII al artículo 24, recorriéndose en su numeración la actual fracción VII para pasar a ser la VIII; se reforma la fracción XI del artículo 26 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose en su numeración la actual fracción XII para pasar a ser la XIII; se reforman los artículos 27, 29, 30 y 32; se adiciona el artículo 39 bis; se reforma la fracción VIII del artículo 61 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 64; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 2.** ... I. a la IV. ... V. Empoderamiento de la mujer: el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. VI. Misoginia: la aversión u odio a las mujeres que pueden derivar en alguno de los tipos de violencia previstos en esta ley. VII. Modalidades de violencia: las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres, a que se refiere el artículo 7. VIII. a la XII. ... **Artículo 4.** ... I. y II. ... III. La no discriminación por razones de género, en términos del último párrafo del artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV. y V. ... **Artículo 5.** ... I. a la X. ... XI. A solicitar y recibir órdenes de protección, ya sean de emergencia, cautelares o definitivas, así como las medidas de protección establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales. XII. A ser informado de los derechos que le reconoce esta ley y demás normativa aplicable así como las



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

instituciones que los garantizan. XIII. En caso de tener alguna discapacidad, a recibir los servicios necesarios por parte de personal especializado para salvaguardar sus derechos. XIV. Los demás derechos previstos en esta ley, en la ley general, en las leyes general y estatal de víctimas, y en otras disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 6.** ... I. ... II. Violencia física: es cualquier acción u omisión intencional que cause daño físico a la víctima, aun cuando este no ocasione cicatrices, moretones o cualquier otra marca visible. III. a la VII. ... La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y los organismos de la sociedad civil o internacionales, en caso de violencia feminicida, podrán solicitar la declaratoria de la alerta de violencia de género, en términos del artículo 24, fracción III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La Comisión de la Igualdad de Género del Congreso deberá dar seguimiento a la atención de la declaratoria de alerta de género, dentro del ámbito de sus atribuciones. **Artículo 7.** ... I. Violencia familiar: es la ejercida en un acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, usando cualquiera de los tipos de violencia, en contra de un miembro de la familia por el cónyuge, concubina o concubinario, o con quien mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante, adoptado, dentro o fuera del domicilio familiar. II. a la IV. ... V. Violencia institucional: es la cometida por las personas con calidad de servidores públicos que tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia, así como a cualquier otra a que tengan derecho, siempre que cubran los requisitos exigidos por la normativa vigente. VI. Violencia política: es la practicada en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, por medio de acción u omisión, con el fin de menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. **Artículo 10.** ... I. ... a) a la i) ... j) La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. II. y III. ... **Artículo 12.** ... Las autoridades que integran el sistema estatal tendrán las facultades y obligaciones siguientes: I. a la VIII. ... IX. Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que ejercen Violencia de Género. **Artículo 14.** ... I. ... II. Se deroga. III. a la VIII. ... **Artículo 16.** ... I. Impulsar programas educativos en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres; el respeto a su dignidad; así como la modificación de los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres, así como sobre educación sexual. II. a la V. ... **Artículo 20.** ... I. a la V. ... VI. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género. VII. ... **Artículo 21.** ... I. a la XI. ... XII. Implementar políticas públicas orientadas a los agresores y encaminadas a la erradicación de los estereotipos que permiten la perpetuación de los patrones de conducta que legitiman la violencia de género. XIII. Supervisar y coordinar las actividades de la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que ejercen Violencia de Género. XIV. ... **Artículo 22.** ... I. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a las mujeres que sean víctimas de violencia familiar, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia. II. y III. ... **Artículo 24.** ... I. a la VI. ... VII. Implementar políticas públicas orientadas a los agresores y encaminadas a la erradicación de los estereotipos que permiten la perpetuación de los patrones de conducta que legitiman la violencia de género. VIII. ... **Artículo 26.** ... I. a la X. ... XI. Aprobar su reglamento interior y demás normativa interna que requiera para el cumplimiento de su objeto, así como la relacionada con la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que ejercen Violencia de Género. XII. Presentar por escrito un informe anual al H. Congreso del Estado. XIII. ... **Artículo 27. Integración del consejo estatal** El consejo estatal se integrará por quien ejerza la titularidad de: I. La Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá. II. La Secretaría de Salud. III. La Secretaría de Educación. IV. La Secretaría de Desarrollo Social. V. La Secretaría de Seguridad Pública. VI. La Fiscalía General del Estado. VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social. VIII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. IX. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. X. El Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán. XI. Tres organizaciones de la sociedad civil, debidamente constituidas conforme a la legislación aplicable y con actividad acreditada en temas de violencia contra las mujeres, que serán designados por medio de convocatoria, y durarán cuatro años en el cargo. **Artículo 29. Invitados** La persona que presida el consejo estatal podrá invitar a las sesiones de este, procurando la participación de las mujeres, a las personas siguientes: I. Quien ejerza la titularidad de los organismos o dependencias municipales encargados de la protección de los derechos humanos de las mujeres, cuando los temas a tratar en las sesiones sean de su competencia. II. Quien presida la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. III. Representantes de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. IV. Expertos o personas de reconocido prestigio en la materia. Los invitados participarán con derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 30. Suplencias** Quienes integren el consejo estatal deberán designar a los funcionarios que los sustituirán en casos de ausencia, los cuales deberán tener, al menos, el rango de director o su equivalente. **Artículo 32. Cuórum** Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de quienes integran el consejo estatal. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple que asista a la sesión de que se trate. En caso de empate, quien presida el consejo estatal tendrá voto de calidad. **Artículo 39 bis. Objeto de la red** El consejo estatal, para el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

cumplimiento de su objeto y sus atribuciones, contará con la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que Ejercen Violencia de Género, que tendrá por objeto la promoción de acciones interinstitucionales para la prevención, detección y atención de los hombres que ejercen la violencia de género; la capacitación de servidores públicos y la sensibilización de la sociedad en general en los derechos de esta ley; y para el desarrollo de políticas públicas que impulsen la erradicación de los estereotipos de género que permiten la perpetuación de patrones de conducta que legitiman la violencia de género. **Artículo 61.** ... I a la VII. ... VIII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada. IX a la XI. ... **Artículo 64.** ... El agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando así se determine por mandato de la autoridad judicial competente. **Artículos Transitorios: Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado. **Segundo. Aprobación de normativa interna** El Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deberá aprobar la normativa interna de la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que Ejercen Violencia de Género dentro de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la entrada en vigor de este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. PRESIDENTE DIP. OLGA DINORAH ABRAHAM MARTÍNEZ. VICEPRESIDENTE DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT. SECRETARIA DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA. SECRETARIA DIP. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. VOCAL DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE. VOCAL DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.**

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: "Honorable Asamblea. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán, que integran más disposiciones legales con la finalidad de coordinar competencias, programas, objetivos, estrategias y acciones, las cuales vienen a complementar, sufragar, fortalecer y armonizar aquellos vacíos en la Ley Estatal Vigente, que por las constantes reformas federales dichas disposiciones han quedado rezagadas. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Verónica Noemí Camino Farjat**, quien manifestó: “Buenas tardes a todos los aquí presentes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros del Poder Judicial que nos acompañan, les leemos bien y en eso estamos. También por supuesto a todos los maestros que están el día de hoy aquí, de verdad muchísimas gracias y el reconocimiento por lo que hoy va a suceder a partir de la iniciativa que presentó nuestro compañero Ángel Marbellino y que creo que desde hace dos años se viene conversando por así decirlo, entonces ahora que tendrán ustedes esta, pues esta oportunidad y también por qué no, felicitarles porque a partir de lo que ustedes pidieron y empezaron a hablar, no solamente ustedes lograrán tener esos beneficios, sino todos los trabajadores que estén adscritos a cualquiera de los poderes u órganos autónomos del Estado de Yucatán, muchísimas gracias por esta gran aportación y por supuesto estamos para apoyarlos, gracias. A los Diputados que integran la Comisión de Igualdad de Género y aquí me permito distinguir también a nuestra compañera Diputada Beatriz porque esta iniciativa pues también parte del trabajo que ella misma ha realizado y por supuesto de lo que llega por parte del Poder Ejecutivo, para hacer todos los cambios necesarios para atender la alerta de género que es algo que nos preocupa, nos ocupa y que pues hemos estado trabajando desde antes, pero ya con ello trabajamos todavía a marchas más forzadas, así que a todos los compañeros, especialmente a la Diputada Beatriz muchas gracias y bienvenida nuevamente a la Presidenta de la Comisión, a la Diputada María Ester Alonzo Morales, bienvenida nuevamente al Congreso. Su suplente hizo muy bien su papel, pero pues está aquí con nosotros nuevamente, muchas gracias y esperamos que lo que hayamos hecho en su ausencia, aunque sabemos que nos vio directamente por la transmisión de internet, pues ha de saber muy bien en qué estamos, muchas gracias. Hago uso de la tribuna para pedir a favor a nombre del Partido Revolucionario Institucional, las reformas importantes a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, como hemos escuchado en la lectura, se han ampliado bastantes conceptos, me voy a permitir enumerarlos, el primero es el empoderamiento de la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

mujer en el cual más adelante vamos a tocar qué Secretaría es la que tiene principalmente este tema dentro de sus nuevas atribuciones, también el de la misoginia, por supuesto, las modalidades de violencia que en este caso me voy a permitir enumerar, eran cinco y ahora van a ser seis, que es el concepto de violencia familiar que se amplía, puesto que tenemos que reconocer que la familia es donde por lo general empieza el tema de la violencia, está la violencia laboral, la escolar, la comunitaria, la violencia institucional que también este concepto se amplía, porque tenemos que reconocer que existe violencia cuando dilatamos, cuando obstaculizamos o impedimos el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que trabajan con nosotros o que son nuestras compañeras. Y por supuesto el último que es el nuevo que es el de la violencia política, este último, pues se han hecho reformas importantes en otras leyes, como por ejemplo en la electoral, tanto a nivel estatal como a nivel federal. Y por último, en cuanto a los conceptos, hablamos de la violencia física, que también se amplía dicho concepto al reconocer que la violencia física puede no generar cicatrices, puede no generar moretones, pero sí hay un daño físico interno, así que se hace esa especificación importante. También se agregan y reafirman los siguientes derechos, como lo es solicitar las órdenes de protección, solicitarlas o recibirlas, también recibir información clara, precisa, de lo que esta Ley tiene para las víctimas o tiene para las mujeres, desde el momento que nosotros lleguemos a un lugar, debemos saber todo lo que esta Ley nos da y nos va a permitir para poder gozar plenamente de nuestros derechos humanos. Y por supuesto si una persona cuenta con algún tipo de discapacidad, en este caso una mujer, tiene derecho también a ser atendida por personal especializado, pues para que pueda realizarse todo el proceso de la forma correcta y también de una forma cómoda, porque después de ser víctima no es fácil llevarlo. Ahora bien, también tengo que hablarles de la reconfiguración de los distintos órganos que funcionan para este tema de las mujeres, para que vivan una vida libre de violencia, en este caso son tres. El primero es el Consejo Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, quiero decirles que este Consejo, digamos, es el órgano máximo porque es el que va a dar seguimiento a las actividades que correspondan tanto al Sistema Estatal como a la Nueva Red que se va a crear que en unos momentos diré el nombre completo. El segundo, como bien lo dije, es el Sistema Estatal con la misma terminación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el nuevo de estos órganos, es la Red Interinstitucional de Atención a Hombres que ejercen violencia de género que nos parece de verdad que es algo innovador y que era necesario tenerlo aquí, puesto que debemos de impedir que los patrones que hacen que los hombres ejerzan violencia, hay que acabarlos, hay que irlos bajando poco a poco para que no vuelvan a caer nuevamente en ese ciclo y no se reproduzcan, no únicamente en nuestras familias sino también en la calle. Les quiero explicar algunas cosas de cada uno de estos órganos, vamos a empezar por el Consejo Estatal de Prevención, en donde lo preside la Secretaría General de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Gobierno, se agrega a este Consejo la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y algo muy importante, la presencia de las organizaciones de la sociedad civil, estarán tres organizaciones de la sociedad civil que serán digamos por convocatoria, van a ser seleccionadas y se va a emitir una convocatoria para que puedan estar, tendrán que estar debidamente constituidas y por supuesto acreditar que tienen una actividad dirigida a los temas de la violencia hacia la mujer y el cargo será o durará cuatro años y será honorario. El segundo órgano del que hablamos un momento, el Sistema Estatal, este Sistema es el que sufre la mayoría de los cambios en cuanto las atribuciones de las dependencias que lo integran, en este no vamos a ver la presencia de asociaciones civiles de forma directa, sino más bien indirecta, a través de cada una de las dependencias que lo integran. Es ahí la diferencia principal entre el Consejo y entre el Sistema porque el Sistema es el que opera. En el caso del Titular del Poder Ejecutivo, conduce la política pública y aprueba por supuesto el programa especial. La Secretaría General de Gobierno, ésta sufre un cambio interesante porque era la que tenía la competencia para poder solicitar la declaratoria de la alerta de género, ahora ya con este cambio, ya no será, se deroga esa Fracción II del Artículo 14, ya no será la Secretaría General de Gobierno, sino la Comisión Estatal de Derechos Humanos y también lo podrán hacer organizaciones de la sociedad civil, no solamente estatales, nacionales, sino también internacionales. Está conformado también por la Secretaría de Salud, Educación, Desarrollo Social, Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado y también se integra a este Sistema, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, está el Titular del Poder Judicial, la Secretaría del Trabajo y aquí es muy importante, dentro de sus atribuciones, se suma el que pueda promover políticas públicas para llevarnos a la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, es decir, a través del área laboral, que uno de los puntos principales del empoderamiento, es que las mujeres tengan acceso y tengan poder económico, esto es muy, muy importante. En cuanto al DIF estatal se amplía el concepto de atención psicológica que ahora va a ser de forma integral para que ayude a restaurar el daño causado por estas violencias. También en cuanto al Instituto entre hombres y mujeres, se agrega la facultad de implementar políticas públicas encaminadas a las personas que ejerzan violencia, en este caso, a los hombres y por supuesto también se le da la facultad para supervisar y coordinar las actividades de la Red que va a estar dirigido a los hombres que ejercen violencia. Todos los anteriormente mencionados, los que les acabo de decir que están en el Sistema, también van a integrar la Red, ok, para en el caso, para los hombres y ésta va a ser coordinada por el Instituto de Igualdad entre mujeres y hombres y es como bien les dije, pues el tercero de los órganos que integran esto, recordemos, un Consejo, el Sistema Estatal para la Atención y por otra parte ya esta Red estatal para atención de hombres que ejercen violencia. Es muy importante también mencionar que ahora esta Red va a incluir tres temas o va a llevar consigo tres temas, la primera tiene que ser la capacitación a los servidores públicos, sin capacitación no podemos ejecutar mucho o no lo podemos llegar a todo con éxito.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

Segundo, la sensibilización a la sociedad en general, las cosas no cambian solamente porque lo decretemos o porque hagamos un cambio en una ley, las cosas cambian por qué, porque la sociedad genera ese cambio. Y tercero, el desarrollo de políticas públicas para evitar la perpetuación de patrones que causan la violencia. De igual forma, en cuanto a los refugios temporales para las mujeres, se acrecenta también esta reeducación integral para que ellas puedan gozar plenamente de la vida pública social y privada y por último se agrega la obligatoriedad de todos aquellos hombres que ejerzan violencia por mandato judicial a llevar talleres por supuesto de reeducación, antes era como una opción, ahora no, se hará completamente obligatoria, por qué, porque si no, no logramos el proceso de cierta forma de reinserción. Ahora bien, quiero finalizar compartiéndoles una reflexión y esta sí la voy a leer textual: 'Esta nueva dinámica que pretende gestar esta reforma, está implementada sin duda, o está incompleta, perdón, está incompleta sin duda, sin la participación del hombre en todos los aspectos. Es la división de lo masculino y lo femenino en condiciones de equidad lo que impulsará la plenitud y el progreso de nuestras familias y de la sociedad'. Es por ello que pienso y estoy convencida que el estado debe garantizar con las herramientas que tenga a su alcance, es decir con lo que nosotros también estamos contribuyendo el día de hoy, para que la mujer pueda pasar de una condición de víctima a ser una protagonista, una protagonista y autogestora de su bienestar en cualquiera de las dimensiones y con pleno disfrute de sus derechos, eso es el empoderamiento para su servidora. Muchísimas gracias. Es cuanto Presidente".

Concluida la intervención de la Diputada Camino Farjat, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien expresó: "Con el permiso de todas mis compañeras y compañeros Legisladores. Saludo con mucho gusto a Maestros que hoy nos acompañan, bienvenidos sean, qué bueno que van a ser testigos y están presentes en estas reformas, modificaciones de Ley que benefician a todos los trabajadores del Estado. Bienvenidos también estudiantes y maestros, no sé si todavía están de la Universidad Marista y todo el público que nos acompaña. Compañeros de trabajo. Medios de comunicación. Bienvenida por supuesto nuestra compañera Diputada María Ester, qué bueno que ya te reincorporaste y recuerdo que justo cuando presenté la iniciativa en la materia que hoy estamos dictaminando, tú pediste licencia y te desee que te reincorporaras a dictaminar con nosotros este tema en el que estás trabajando y así se dio, todo bien, aquí estás presente. La violencia contra la mujer en México, es más visible el día de hoy. Mientras la mujer más se empodera y va logrando vencer obstáculos para su igualdad plena en la sociedad, también la violencia contra ésta se incrementa y se hace más visible. La violencia contra la mujer no distingue ni edad ni clase sociales, está en todos los ámbitos de la sociedad, cierto es que la pobreza es un factor ponderante, aumenta la violencia, pero también se da violencia en condiciones económicas mejores, la realidad es que es un problema social, es un problema cultural que se deriva del machismo, de la misoginia,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

que en realidad es la forma más lamentable de manifestar una diferencia de género que llega, bueno, textualmente se dice que es el odio contra las mujeres. Y ese es el factor que nosotros tenemos que vencer, tenemos que comprender que la violencia hacia las mujeres y a las niñas también, no son actos aislados, son un problema social y tenemos que enfocarlos desde las instituciones del Estado y desde la sociedad misma, sí, y comprender que no son las mujeres las que lo provocan, las mujeres están buscando oportunidades de igualdad en todos los ámbitos, el culpabilizar a las víctimas de la violencia, es precisamente un acto de misoginia, es un acto machista de la sociedad completa hacia las mujeres. El 25 de noviembre pasado, se celebró el Día Internacional de la no violencia hacia la mujer, de la lucha contra la violencia hacia la mujer, estamos hoy todavía dentro de los 16 días que se han puesto para seguir con este recordatorio de la no violencia hacia la mujer en las fechas en las que estamos dictaminando y quiero recordar que este día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer inició en conmemoración al homicidio, al crimen que se dio contra las hermanas Miraval en la República Dominicana durante la dictadura del General Trujillo y fue precisamente por motivos políticos, es decir, que la conmemoración del día de la no violencia contra la mujer, es en razón de una violencia particular, que fue la violencia política, que es todavía la violencia política, una violencia que es muy difícil asimilar para la sociedad porque está encubierta de distintas formas. También estamos atendiendo las recomendaciones de CONAVIM, una Institución dentro de la Secretaría de Gobernación, a partir de la solicitud de alerta de género, se recomienda al Ejecutivo y al Congreso a actualizar leyes, homologarlas a leyes nacionales y avanzar en procedimientos legales que protejan a la mujer, en este caso, como han escuchado, se trata de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Yucatán. Como ha dicho mi compañera Verónica Farjat, estamos reforzando las Instituciones dedicadas a combatir esta violencia, a resarcirla a través de su Consejo Estatal, con incorporación de organizaciones sociales; atendemos también no solamente que se castigue al agresor, al que comete la violencia contra la mujer, sino también que exista una red y que haya varias instituciones que procuren darle una atención debida para que no siga cometiendo actos de violencia. Y para solicitar la alerta de género, es muy importante decir que estamos incorporando a la Comisión de Derechos Humanos y a las organizaciones sociales y quitando la atribución de cualquier gobierno en turno, del Ejecutivo, porque es quien tiene que implementar las medidas para que no sea directamente éste el que solicite la alerta de género, sino darle la posibilidad a la institución defensora de los derechos humanos y como lo han hecho las organizaciones de la sociedad civil que se los reconocemos. Atendemos varios tipos de violencia que aquí se han manejado, entre otros, la violencia física, bueno, puede ser desde que no se note físicamente la violencia, hasta cometer un feminicidio que ya son los grados extremos, de violencia contra la mujer, la violencia familiar es parte del problema social, parte del problema cultural del que hemos hablado, la violencia institucional, porque también existen omisiones o actos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

que niegan a las mujeres su atención en casos de violencia y la violencia política que si bien fue atendida en nuestras reformas a las leyes electorales, pues aquí se define con una particularidad o se especifica mejor. La violencia política pues a veces cuesta trabajo distinguirla en el ámbito político y por eso es importante su definición, porque ésta se refiere a cuando la mujer en política se le menoscaba o se anula de plano su reconocimiento en su acción política y por distintas razones, por sus atribuciones físicas, porque a veces se invisibiliza su actuación, porque se menoscaba escucharla, en fin, por los estereotipos, porque a veces se considera que las mujeres no tienen las mismas capacidades o que no tienen la misma cultura o no han pasado por la educación social suficiente para participar en política, incluso pues se llega a grados extremos, en una ocasión, a grados extremos en términos del menosprecio de la capacidad de actuar en política de la mujer o de ejercer un cargo público, un político me dijo: 'mira, las mujeres es más difíciles que estén en posiciones que tengan que negociar, llegar a acuerdos, pero la palabra que usó es negociar, porque pues negociar se aprende en las cantinas y las mujeres por una larga historia, pues no pueden asistir o no podían asistir a las cantinas, entonces les falta esa preparación, por eso no pueden estar en cargos o en posiciones, no tienen la misma capacidad de negociar'; esto es violencia política contra las mujeres. Y claro, la violencia política contra las mujeres extrema es la que sucede por ejemplo en estados como Oaxaca o Chiapas, donde las alcaldesas electas pues no quieren que ejerzan su función, porque esa es una tarea de los hombres, por usos y costumbres, es la cultura que podemos valorar muchos aspectos culturales del empoderamiento de la mujer y también de las costumbres étnicas de nosotros, pero esa es parte de la cultura mundial transversal machista, que impide la participación con igualdad de la mujer. Las mujeres tenemos que seguir trabajando con la herencia que nos dieron las mujeres feministas desde ya conmemoramos los 100 años del Congreso Feminista en Yucatán desde hace más de un siglo, porque a ellas les debemos el inicio del empoderamiento de la mujer. Y en esta Legislatura creo que le estamos cumpliendo a la sociedad, si es una materia en donde nos hemos logrado poner de acuerdo, ha sido en la lucha por la mujer, yo le agradezco mucho a todas mis compañeras Diputadas y en especial a todos mis compañeros Diputados, porque pues a veces puede haber sentimientos que no sean compartidos en esta Legislatura han sido compartidos opiniones y sentimientos y nos han dejado plasmar en la ley varios avances, entre ellos pues hemos modificado la Constitución en materia de igualdad, también los procedimientos electorales de los partidos políticos del Estado de Yucatán, para garantizar la paridad de género que se dará ahora en estas próximas elecciones tanto en el ámbito legislativo como en el ámbito municipal, también tipificamos el feminicidio, que esto era muy importante para tener penalidades más grandes, se acaba de aprobar la Ley de Trata de Personas en el Estado de Yucatán, ahora modificamos esta Ley para evitar la violencia hacia la mujer en todos sus ámbitos, en todos sus tipos y pues está pendiente otra iniciativa, las mujeres vamos a seguir avanzando, está pendiente que analicemos y discutamos



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

la iniciativa para reformar el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, para que en el Ejecutivo, en todos los cargos secretarías, haya también una igualdad y una paridad de género, que las mujeres sí estamos plenamente capacitadas y tenemos que tener los mismos derechos y este reconocimiento para las capacidades para estar en esas posiciones de ejercicio de gobierno. Muchas gracias".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, se sometió a votación el dictamen que **modifica la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán**, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, en el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo 11 y los artículos 49 y 74, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, el Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala, dio lectura al decreto.

DECRETO: Artículo único. Se adicionan: un párrafo segundo al artículo 11; y los artículos 49 y 74, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, para quedar como sigue: **Artículo 11.-** ... En ningún caso la mora en el pago de las aportaciones al Instituto podrá exceder el monto equivalente a tres veces el promedio del pago mensual total y completo de las aportaciones en el año inmediato anterior. Las entidades públicas otorgarán al Instituto



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

garantías amplias y suficientes, incluso a través de la afectación de los recursos a que por ley tengan derecho, para que, si el total de su mora llegase a rebasar el monto máximo antes señalado, este pueda realizar el cobro de los adeudos de forma efectiva e inmediata. **Artículo 49.-** Para garantizar el pago de los esquemas optativos de préstamos a plazo con descuento en nómina señalados en el artículo anterior, el Instituto, en coordinación con las entidades públicas, procurará el establecimiento de mecanismos de garantía amplias y suficientes que aseguren que dichos pagos se realicen de forma efectiva y en términos de lo establecido en las reglas de operación de los esquemas optativos de préstamos y en las propias garantías, lo anterior, con el fin de aumentar sus plazos y disminuir su tasa de interés, para hacerla competitiva. **Artículo 74.-** El Instituto deberá ofrecer a sus derechohabientes esquemas de jubilación o pensión optativos y complementarios a lo establecido en el artículo anterior. Dichos esquemas deberán incluir por lo menos tres aspectos obligatorios en su diseño: edad de retiro, años de aportaciones y aportaciones del trabajador, todas superiores a las establecidas para otorgar la pensión máxima a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso, la suma de los esquemas optativos y complementarios de pensión o jubilación y la pensión o jubilación regular que el Instituto otorgue, podrá rebasar los diez salarios mínimos vigentes a la fecha de jubilación. Todo esquema de jubilación o pensión optativo y complementario que se ofrezca deberá ser autorizado por el Consejo Directivo. En el caso de esquemas estrictamente individuales, estos deberán estar acompañados del respectivo análisis actuarial que muestre que no representan una carga financiera adicional a la de los esquemas obligatorios que otorga el Instituto. Tratándose de esquemas de jubilación o pensión optativos y complementarios de carácter general, estos deberán estar segmentados, por lo menos, por grupos de edad y años de aportaciones, así como señalar el mínimo de participantes que se requiere en cada segmento para hacerlos viables. Deberán, también, estar acompañados del respectivo análisis actuarial que haga explícito el elemento de transferencias intergeneracionales de beneficios financieros y muestre que no representan una carga económica adicional para el Instituto. **Artículos transitorios Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; con excepción del artículo 74 del mismo, el cual entrará en vigor dentro de los doscientos cuarenta días naturales siguientes al de su publicación en el citado diario oficial. **Segundo. Esquema de pensión complementario** El Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, deberá iniciar el análisis y desarrollo de esquemas de pensión complementarios señalados en el artículo 74 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; así como dar comienzo al desahogo específico de las solicitudes individuales o colectivas que al respecto se presenten en un plazo máximo de hasta noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del artículo



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

74 de este decreto. Durante el plazo previo a la entrada en vigor del artículo 74 de este decreto, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, deberá realizar los estudios actuariales que sean necesarios para determinar por segmentos de antigüedad y monto adicional de cotización de los trabajadores al servicio del estado derechohabientes, con la finalidad de determinar los esquemas para acceder a una jubilación o pensión con uno o dos salarios mínimos adicionales teniendo como tope máximo diez salarios mínimos. **Tercero. Constitución de garantías** El Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán se coordinará con el Gobierno del estado; las entidades de la Administración Pública estatal, los poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos estatales, que no estén afectos a un régimen distinto de seguridad social, y los ayuntamientos de los municipios que, mediante convenio, se adhieran a los derechos y obligaciones previstos en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, para el establecimiento de las garantías amplias y eficientes a que hacen referencia los artículos 11 y 49 de esta ley, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor de este decreto. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO. VICEPRESIDENTE DIP. RAÚL PAZ ALONZO. SECRETARIO DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA. SECRETARIO DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC. VOCAL DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA. VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ. VOCAL DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.**

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva expresó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo 11 y los artículos 49 y 74, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, con la que se busca otorgar a los servidores públicos, los pensionados y a los jubilados, mayores beneficios. Así como la garantía de contar con un régimen seguro y confiable para dar mejor cobertura y sustentabilidad a los servicios médicos y a las prestaciones socioeconómicas. En virtud de lo anterior, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado David Abelardo Barrera Zavala y los que estén a favor con el Secretario Diputado Jesús Adrián Quintal Ic, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Celia María Rivas Rodríguez**, quien manifestó: “Buenos días a mis compañeros Diputados nuevamente. Muy buenos días a los maestros que hoy nos acompañan. Al público en general. Pues compañeros maestros, llegó el momento. He solicitado la palabra no solamente para fijar un posicionamiento a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, sino también y sobre todo para dejar muy en claro de qué se trata lo que estamos discutiendo en el presente dictamen. La reforma propone modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, sus municipios y de los organismos coordinados y descentralizados. Para garantizar la estabilidad financiera del ISSTEY y también para que los trabajadores cuenten con nuevos esquemas de pensión y jubilación. En primer lugar, resulta sumamente importante señalar que estos nuevos beneficios de pensión y jubilación son opcionales y lo reitero, son opcionales y lo podrán solicitar los trabajadores de manera individual o colectiva que así lo deseen, en el caso de que soliciten cambiar su actual esquema por alguno de los nuevos que ofrezcan por el ISSTEY, los trabajadores del sector público en Yucatán, podrán gozar de una pensión o jubilación equivalente a los 10 salarios mínimos, es decir, dos salarios mínimos más que los ocho que actualmente contempla el esquema único de jubilación o pensión. Para poder hacer esto, el ISSTEY y es importante comentarlo porque fue una propuesta que se hizo precisamente en Comisiones, contará con 240 días naturales después de publicada la Ley, para realizar los estudios actuariales, es decir los cálculos necesarios para determinar cuánto tiempo deberán cotizar los interesados o cuánto deberán aportar a su fondo de jubilación para poder acceder a este incremento en su respectiva jubilación y pensión. Es decir, que además de recalcar una vez más que estos nuevos esquemas serán opcionales, el ISSTEY tendrá la obligación de presentarle a los trabajadores interesados toda la información necesaria para que éstos tomen la mejor decisión respecto de este tema, pues estamos hablando de un derecho laboral inalienable, para lo cual deberán tomar siempre una decisión informada. En el mismo sentido, el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

presente dictamen también contempla el aspecto de la protección de los derechos laborales, en un asunto que puede parecer técnico, pero que resulta sumamente sensible. En algunos casos, las dependencias donde los sujetos a esta Ley laboran, incumplen con el pago puntual de las aportaciones que como empleadores les corresponden, lo que afecta no solamente la liquidez del ISSTEY, sino también el fondo mismo de jubilaciones y pensiones. Para evitar que esta situación de falta de pago se siga dando por parte de las dependencias, el dictamen adiciona nuevas penas contra aquellas que se atrasen en el pago de las aportaciones, así como la prohibición expresa de que se excedan de un monto de adeudo con el ISSTEY, garantizando de este modo la fortaleza y viabilidad financiera del Instituto y por lo tanto los recursos que se necesitan para salvaguardar los derechos de los trabajadores al servicio del Estado. Como pueden ver, el presente dictamen es un llamado que desde el Poder Legislativo hacemos, para que las dependencias tomen con responsabilidad las ahora sí que los pagos que se tienen que hacer de los trabajadores. Sin embargo, tal y como lo menciona la propia exposición de motivos y los considerandos, los Diputados aceptamos que esto no cierra el debate sobre cómo asegurar la viabilidad a futuro de nuestras instituciones de seguridad social, las cuales lejos de ser vistas como una carga fiscal y financiera para el Estado, deben ser defendidas como parte de las conquistas laborales logradas durante el siglo XX por los trabajadores yucatecos. En tal virtud, tengan la certeza de que seguiremos trabajando para asegurar los recursos que necesite el ISSTEY y de que este dictamen está pensado para el mayor beneficio de los derechos de todas y cada uno de los trabajadores del Estado de Yucatán. Es importante también aquí señalar, que en el propio dictamen también se habla de más y mejores créditos para los trabajadores que cotizan al ISSTEY. La reforma también contempla mayores plazos y menores tasas de interés a favor de los trabajadores, esto en su Artículo 49, haciéndolo un beneficio laboral competitivo mediante los llamados créditos plus. Por supuesto esto es un beneficio, beneficio que como dije desde un principio es opcional y yo les pediría a cada uno de los Maestros que están aquí, a todos mis compañeros Diputados, a todos los medios de comunicación que hoy nos acompañan, que nos ayuden a aclarar ciertas dudas que se tienen por parte de los trabajadores, es importante difundir de manera correcta cuáles son los beneficios precisamente de esta reforma, que sepan que es un beneficio precisamente opcional y que el ISSTEY tiene la obligación de informarles para que tomen precisamente una muy buena decisión para su futuro. Así que maestros y a todos los trabajadores al servicio del Estado, en hora buena y esperamos que este beneficio pues sea de mucha utilidad, precisamente para todos los trabajadores al servicio del Estado. Muchas gracias y muy buenas tardes”.

Al término de la intervención de la Diputada Rivas Rodríguez, se le otorgó el uso de la tribuna, al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien indicó: “Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Ciudadanos. Medios de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

comunicación que nos acompañan. Antes de entrar en materia, hace un año, el 6 de diciembre de 2016, subí a esta máxima tribuna del Estado, a fin de traer las demandas e inquietudes de los trabajadores del Poder Judicial. Como funcionario público, con congruencia con mi posición, pero principalmente como Abogado de profesión, reitero mi solidaridad y respeto a su causa. La libertad de expresión, es un derecho constitucional que siempre, siempre tiene que ser defendido y respetado. Agradezco también y reconozco con mucho orgullo y con mucho gusto, a presencia de todos los trabajadores del Estado y particularmente de todos los maestros y maestras que aquí se encuentran, lo he dicho siempre y lo reitero si tuviera hoy aquí un sombrero, me lo quito ante ustedes con todo respeto por su trabajo y su función, sean todos bienvenidos a este Congreso del Estado. La justicia y la seguridad de todos los trabajadores del Estado, es un punto básico y trascendental en nuestro trabajo legislativo. En 1976 se expide la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, antecedente próximo de la Ley del ISSTEY. Ante la necesidad de una reforma al Instituto, este Congreso en el 2014 se dio a la tarea de realizar un reforma, sin embargo en el año 2016 realizamos reformas trascendentales para todos los trabajadores, en donde se le da una nueva vida financiera al ISSTEY, facilitando créditos de nómina para los trabajadores, pero principalmente garantizando las aportaciones de las entidades, lo que conlleva a tener una mejor pensión y jubilación cuando llegue el momento del retiro. Con la reforma que se votará, garantizamos que en ningún caso las entidades públicas podrán acumular retrasos en el pago de sus aportaciones al ISSTEY que excedan en tres meses el monto del pago mensual total promedio del año anterior. Ante esto, las entidades públicas deberán otorgar garantías, incluso con sus propios recursos, para que en el caso de mora, se puedan realizar los cobros de los adeudos en forma efectiva e inmediata. Con esta iniciativa también se establecen esquemas para aumentar los plazos y disminuir las tasas de interés de los créditos de nómina que el Instituto otorga a sus trabajadores, haciendo que este programa optativo se vuelva permanente y sus tasas de interés sean también competitivas. Con estas reformas, se podrá hacer posible la creación de jubilaciones y pensiones por hasta 10 salarios mínimos en lugar de 8, lo que conlleva a la posibilidad de tener una mejor pensión o jubilación cuando llegue ese momento de retirarse. Buscamos otorgar a los servidores públicos, a los pensionados y a los jubilados, mayores beneficios, así como la garantía de contar con un régimen seguro y confiable, estableciendo un esquema financiero en el que las entidades públicas realicen un esfuerzo por aumentar sus aportaciones, con la finalidad de dar una mejor cobertura y sustentabilidad a los servicios médicos y a las prestaciones socioeconómicas. Con todo orgullo les comento que aún a pesar de no ser maestro de profesión, soy hijo de una profesora jubilada de educación primaria, que con mucho esfuerzo nos crió a tres hijos, sé y conozco lo que un maestro tiene que hacer para estirar el gasto, lo que un maestro tiene que hacer para cumplir con todas sus



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

funciones, de padres, de madres, de esposas, de hijas, de hijos y por supuesto de profesores. Lo he dicho antes y lo refrendo, reconozco el trabajo y la propuesta que realiza mi compañero Diputado de Nueva Alianza, Marbellino Burgos, de la Fracción Legislativa de Nueva Alianza, como Fracción legislativa del PAN, nos sumamos a ella, como Diputado me sumo ella, es tiempo de dar un paso más para la revalorización del Magisterio y de todos los trabajadores del Estado. Somos quienes somos gracias a los maestros, estamos donde estamos gracias a los maestros, que nos dieron y nos siguen dando su tiempo, su conocimiento, su esfuerzo y su vida para crear ciudadanos, ciudadanos de bien. Con el voto a favor del presente dictamen, nos ponemos del lado de los trabajadores, nos ponemos del lado del Magisterio y de miles, miles de familias que son las fuerzas vivas de Yucatán. Hoy nuestro Estado, Yucatán, nos exige responsabilidad, porque es función principal de todos los que integramos este Poder Legislativo de crear y garantizar leyes eficaces; es tiempo de hacer justicia, es tiempo de la educación, hagamos hechos la re dignificación del Magisterio, Yucatán quiere más hechos, no quiere más palabras. Es cuanto".

Seguidamente, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien dijo: "Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados. Medios de comunicación. Público que nos acompaña. Agradezco la presencia y el reconocimiento del Secretario General de la Sección 57, el Profesor Luis María Aguilar Castillo, así como al Comité Ejecutivo de la Sección que lo acompaña, a mis compañeros amigos de la Sección 33, gracias por su solidaridad. Y a las maestras y maestros que distinguidamente hoy nos acompañan. La salud financiera de toda institución pública es importante, sin embargo la fortaleza financiera de las instituciones de seguridad social de instituciones como el ISSTEY es vital, es esencial para todos, especialmente para la trabajadora, esto es así porque el dinero del ISSTEY no es dinero del gobierno, el dinero de los trabajadores, es dinero que los trabajadores aportaron o que se les descontó de sus prestaciones laborales, son recursos que cada quincena le son descontados para asegurar su salud, para darle servicios de guardería, la oportunidad de comprar o de productos de la canasta básica a precios accesibles. Son reservas financieras que dan la posibilidad de un crédito, uno, que saquen de un apuro o dejen mejorarlo a tasas de intereses razonables, sobre todo los recursos del ISSTEY para la tranquilidad con la que miles de trabajadoras y trabajadores del sector público, enfermeras, policías, maestros y los compañeros del Poder Judicial que también nos acompañaron, piensan enfrentar un retiro digno después de toda una vida de trabajo y por eso, precisamente por eso, la iniciativa que sé, que confío que hoy aprobaremos con un respaldo amplio de este Congreso, con un respaldo más allá de las diferencias de Partido, es una reforma para proteger el patrimonio de los trabajadores, el patrimonio de los que cada quincena sacrifican un poco de su salario pensando en el mañana, siendo previsores y esperando que esos recursos serán bien administrados



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

y como Diputados debemos asegurar que las leyes sean muy claras en la administración del dinero de los trabajadores, para que las leyes sean fuente de certidumbre y de buena planeación. A partir de hoy, con esta reforma el gobierno del Estado nunca podrá volver a retrasarse en el pago de sus cuotas al ISSTEY y el ISSTEY tendrá la certeza que sus recursos serán pagados en los tiempos que la Ley señala, porque estarán asegurados con las participaciones federales. De esta forma, la planeación financiera del ISSTEY será cierta y ordenada, nuestros recursos llegarán a tiempo y forma líquida, en dinero contante y sonante que es como realmente fortalecen las reservas del Instituto. A partir de hoy, miles de trabajadores y maestros sabrán que el dinero que debe llegar al ISSTEY llegará siempre como debe ser, ese es el legado que esta Legislatura deja a esta y a futuras generaciones de servidores públicos. Además un ISSTEY que tenga capacidad real para hacer valer su derecho al pago, podrá dar más y mejores créditos a sus trabajadores, un ISSTEY que sí pueda cobrar cuando sea necesario, podrá dar créditos a 36 y 48 meses, créditos a menores tasas de interés que las actuales y sin importar los cambios de gobierno o los factores políticos, pues esos créditos estarán respaldados en sus pagos, también por las aportaciones federales. Miles de trabajadores sabrán que tienen en el ISSTEY una Institución aliada para gastos imprevistos o para tener el crédito que les permita hacer más cosas o emprender un proyecto que llevan años con deseos de echar a andar. Como Maestro, como parte del Magisterio, agradezco desde ahora y reconozco el apoyo de todos los compañeros Legisladores que se sumen a esta iniciativa, una iniciativa que es aliada de los trabajadores. Sin embargo, lo más importante que hoy estamos logrando, es atender la muy sentida demanda de tener la oportunidad de acceder a pensiones más dignas y que es una añeja demanda de 41 años de todos los trabajadores. Sí, con esta Ley será posible mediante mecanismos responsables y transparentes, llegar a una pensión que sume el tope de la pensión regular de 8 salarios mínimos, con una pensión complementaria y optativa de hasta dos salarios mínimos adicionales. Sí, los trabajadores y grupos de trabajadores que se organicen con ánimos de aportar más, de ahorrar más, de trabajar algunos años adicionales y sobre todo que se organicen con ánimo solidario entre generaciones, entre maestros jóvenes y maestros de mayor edad, entre trabajadores jóvenes y trabajadores de mayor edad, podrán hacer realidad el tener pensiones de más de 8 salarios mínimos o en el caso de los trabajadores con menos salarios que puedan acceder hasta dos salarios adicionales más. Sí, todos los que votamos por esta iniciativa, podremos decirles a miles de maestros y trabajadores, que estamos con ellos, para que por fin empecemos a mejorar las pensiones del sector público en Yucatán. El camino no va a ser fácil, lleno de retos técnicos pero hoy damos el paso decisivo, uno que ya no se detendrá y lo mejor de todo es que las mesas donde se decidirá los pasos a seguir, los trabajadores y los maestros tendremos voz y tendremos voto, para decidir con voluntad de diálogo e inclusión y quizá lo más importante de esta reforma, una reforma que con el apoyo de los Diputados más sensibles y más cercanos a las causas de los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

humildes y modestos trabajadores, es que estamos protegiendo y ampliando los derechos de los trabajadores de forma contundente. Esta es una reforma para acotar la discrecionalidad de funcionarios para no depender de la buena voluntad de nadie, sino de la certeza absoluta de la Ley. Hoy el ISSTEY es más de los trabajadores, sus recursos quedan blindados de decisiones burocráticas y podemos planear el futuro con mayor seriedad. Reconozco de verdad y de nuevo, las aportaciones de todos, las discusiones y pláticas que tuve con el Gobernador sobre ese tema central, los diálogos con otros maestros, las aportaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, las aportaciones de los líderes parlamentarios y por qué no decirlo, de cada uno de los Diputados en lo particular, que ayudaron a mejorar las ideas que hoy convertimos en Ley. A mi nombre, a nombre de mi Partido Nueva Alianza y estoy seguro que a nombre de más de 40 mil familias que reciben seguridad social en el ISSTEY, reconozco este apoyo valiente a una iniciativa que modifica y hace mejor el panorama de la seguridad social en Yucatán. Juntos, pensando en Yucatán, le damos certezas adicionales a las reservas del ISSTEY, le estamos dando a los trabajadores nuevas oportunidades y estamos respondiendo a demandas sociales históricas. Me siento honrado y agradecido de ser parte de este esfuerzo y de esta Legislatura y estoy seguro que esta será una labor que los ciudadanos sabrán reconocer a todos los que lo hagan posible. Demos un paso al frente por los derechos de los trabajadores del ISSTEY, demos un paso al frente por el futuro del ISSTEY, es tiempo, vamos a hacerlo compañeros. Muchas gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, se sometió a votación el dictamen en el que se **adiciona un párrafo segundo al Artículo 11 y los artículos 49 y 74, todos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal**, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, ningún Diputado solicitó el uso de la palabra.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

sesión, para el día jueves siete de diciembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día uno del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA
ZAVALA.

DIP. JESÚS ADRIÁN QUINTAL IC.